



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

DISTRITO VI
REGISTRO DE
NOTAS
RECIBIDAS

La Plata, 20 de Noviembre de 2013.

Srv. Citar nota: **A - 2263**
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISTRITO VI
22 NOV 2013
SEDE LOMAS DE ZAMORA
ENTRADAS

Señor Presidente del
Consejo Directivo del COLEGIO DE DISTRITO VI

Ing. Agrónomo HERNAN ALFREDO CAIROLI

S / D

Ref.: Exptes. 1490.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted a los efectos de remitirle copia de la **Resolución N° 1.116**, dictada por el Consejo Superior en sesión Nro. 412 del 16/10/13.-

Dicho texto establece la reducción del 50% en los montos de Tasa de Visado para **Plan de Tendidos Eléctricos en barrios de sectores humildes**.

Saludamos a usted muy atentamente.

Amm

Ing. Civil JOSE MARÍA JÁUREGUI
Secretario
Consejo Superior

Ing. en Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA
Presidente
Consejo Superior





COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 1.116

Código:

Expte.: 1.490

LA PLATA, 16 de Octubre de 2013.

VISTO

La presentación del Ministerio de Planificación de la Nación, por la cual solicita se contemple la posibilidad de reducir los honorarios de proyecto, dirección y representación técnica, así como el porcentaje de la tasa de visado respectiva, para llevar a cabo un plan de tendidos eléctricos en barrios de sectores humildes, en función del "Programa Luz para todos"; y

CONSIDERANDO

Los antecedentes relacionados con los Planes PRO.CRE.AR y Agua más Trabajo.

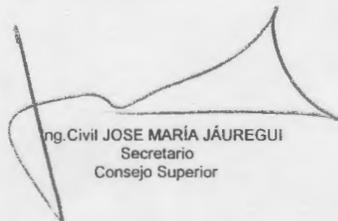
Que analizado el tema, se concluye en que la ejecución de los tendidos eléctricos es llevada a cabo por empresas y no por personas carenciadas que necesitan la vivienda, por lo cual no correspondería reducir los honorarios profesionales, sino solamente la tasa de visado en un cincuenta (50%) por ciento.

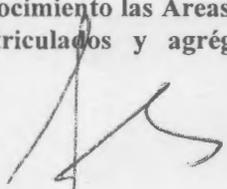
Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias y en Sesión Nro. 412 de la fecha

RESUELVE

- Art. 1°.- Establecer una reducción del cincuenta (50%) por ciento, en los montos correspondientes a los pagos de Tasa de visado en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires por parte de los matriculados, para llevar a cabo un PLAN DE TENDIDOS ELÉCTRICOS en barrios de sectores humildes.
- Art. 2°.- Deberán respetarse los Honorarios Profesionales Mínimos en vigencia y los aportes a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
- Art. 3°.- Comuníquese a los Colegios de Distrito y tomen conocimiento las Areas del Consejo Superior. Dése amplia difusión entre los matriculados y agréguese a sus antecedentes.

Amm.


Ing.Civil JOSE MARÍA JÁUREGUI
Secretario
Consejo Superior


Ing.en Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA
Presidente
Consejo Superior

